

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 3 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.300-C.

**19828** RESOLUCION de 5 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. L-3329.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación y reforma de la línea eléctrica, aérea, a 5/13 KV.:

Origen: Apoyo número 22 de la línea E. T. D. Sopuerta-Sopuerta Cto. I.

Final: C. T. «Jarralta», con una longitud de 768 metros y derivación de 167 metros al C. T. «El Castaño».

Conductores: Cable D-56.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad: Asegurar y mejorar el servicio en la zona.

Municipio: Sopuerta.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—5.276-15.

**19829** RESOLUCION de 5 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 85, Banyoles (Gerona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Farres», con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 14 de la línea a E. T. «Fontcuberta».

Final de la misma: E. T. «La Farres».

Término municipal: Fontcuberta.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,105.

Conductores: Tres de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 524/80-A.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: Uno de 80 KVA. y relación 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.301-C.

**19830** RESOLUCION de 19 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel a petición de «Eléctrica del Maestrazgo, S. A.», con domicilio en Castellón de la Plana, calle Ximénez, número 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión, dividida en tres tramos y dos derivaciones, y un centro de transformación en Torrevellilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica del Maestrazgo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión y el centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar de la instalación: Los términos municipales de La Codoñera, Torrevellilla, Belmonte de Mezquín, Cañada de Verich y La Cerollera.

Origen: C. T. de La Codoñera.

Final: Mina «Manolito», en el término municipal de La Cerollera.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía en la zona.

Características principales:

Línea aérea en A. T.

Tensión entre fases, 30 KV.

Apoyos metálicos galvanizados y de hormigón.

Tramo primero La Codoñera-Torrevellilla. Longitud: 3.750,88 metros. Potencia: 3.500 KW. Conductor: Cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Tramo 2.º Torrevellilla-Cañada de Verich. Longitud: 4.536,93 metros. Potencia: 3.000 KW. Conductor: Cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Tramo 3.º Cañada de Verich-mina «Manolito», en el término de La Cerollera. Longitud: 3.015,95 metros. Potencia: 2.500 KW. Conductor: Cable de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección.

Derivación 1.ª Apoyo número 13 de la línea Torrevellilla-Cañada de Verich, a Belmonte de Mezquín. Longitud: 2.367,56 metros. Conductor: Cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Derivación 2.ª Apoyo número 1 de la línea Torrevellilla-Cañada de Verich, a mina «Mulet Súñer», en el término municipal de Belmonte de Mezquín. Longitud: 348,99 metros. Conductor: Cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación en Torrevellilla: Tipo interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 30.000/398-230-133 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 19 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por autorización (ilegible).—3.805-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**19831** ORDEN de 4 de agosto de 1980 por la que se declara la instalación de la fábrica de embutidos de «Sociedad Cooperativa Limitada Industrial Peñas», en Peñas de San Pedro (Albacete), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Sociedad Cooperativa Limitada Industrial Peñas» para la instalación de